

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2578

VISTOS:

1.

Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2.

Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3.

La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4.

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5.

El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7.

D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8.

D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9.

D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10.

D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11.

D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12.

Ordinarios N°1547-1549 de fechas 12 de septiembre del 2025 de Dideco
13.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°879 de fecha 15 de septiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad, considerando la necesidad de presentar un buen servicio es que se requiere contratar a María Barros Perez , Rut: [REDACTED], Monitora Taller de Yoga y Arte terapia.

DECRETO

1.

RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. MARÍA BARROS PEREZ, RUT N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Monitora taller de Yoga y Arte Terapia, desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2025, según siguiente detalle:

Dirigido a:	Horas semanales	Horas Mensuales	Valor hora	Monto Mensual
Escuela especial Quillagua yoga	2	8	\$20.000	\$ 160.000 Pesos
Escuela especial Quillagua Arte Terapia	2	8	\$20.000	\$ 160.000 Pesos

2.

APRUEBESE, el contrato de la Srta. Maria Barros Perez Rut N° [REDACTED]
3.

ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4.

IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Programa Sociales, Programa Discapacidad.
5.

REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6.

NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.

3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

4.-DIDECO

5.-REGISTRO SIAPER.

6.-INTERESADA.

